



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SDM-DSVCT-145420-17**  
(Al responder cite este número)

Bogotá D.C., 25 SEP 2017

Doctora  
**MARÍA PAULA CAMACHO**  
Apoderada de Unión Andina de Transportes SAS  
Calle 125 No. 21A-38 Oficina 307  
Teléfono: 3183517963  
Ciudad

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
RADICACIÓN: 1-2017-54814

AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO  
FECHA: 2017-09-28 10:00 PRO 1248934  
RAD INICIAL:  
FOLIOS: 4  
DESTINO: Dirección de Planes Parciales  
TRÁMITE: Atención de Peticiones Generales  
CLASIFICACIÓN: Derecho de petición  
ANEXOS: 7 FOLIOS

Asunto: Aprobación Estudio de Tránsito para el Plan Parcial Tintalito Mazuera Occidental (Fisicos y Gestión)

Referencia: SDM-43272-17 marzo 28 de 2017, SDM-80344 junio 14 de 2017, SDM-99861 julio 17 de 2017, Acta de reunión de 3 de agosto de 2017, Acta de reunión de 10 de agosto de 2017, Acta de reunión de 28 de agosto de 2017.

Respetada doctora María Paula:

Informamos que revisado el Estudio de Tránsito para el proyecto de la referencia, incluye el análisis de las condiciones de seguridad vial y movilidad en el área adyacente para la situación con proyecto, garantizando técnicamente que el tránsito esperado será atendido al interior del predio, sin generar colas sobre las vías públicas. Con fundamento en lo anterior, esta Dirección emite concepto técnico favorable condicionado para la operación del proyecto, en términos de tránsito y seguridad vial, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente<sup>1</sup>.

Se aclara que el concepto técnico emitido a la luz de la revisión del Estudio de Tránsito determina la factibilidad técnica en el tema de movilidad, así como en lo referente a la vialidad circundante y está condicionado al cumplimiento de las condiciones operativas y de atención de la demanda vehicular, peatonal y de ciclo-usuarios, consideradas en el estudio de tránsito presentado y plasmadas en el Acta de Compromiso y no exime a las demás entidades competentes<sup>2</sup>, de la verificación del cumplimiento de disposiciones y normas propias de su competencia. **Los temas urbanísticos, se dejan a consideración y aprobación de las entidades competentes ante las cuales se realice el trámite del proyecto para el Plan Parcial de Desarrollo Tintalito Mazuera Occidental.**

A continuación, se citan los aspectos más relevantes del proyecto.

**1. Ubicación**

A nivel del Distrito, el proyecto Tintalito Mazuera Occidental se localiza cerca a la confluencia del río Fucha en el río Bogotá, al occidente del Distrito Capital).

<sup>1</sup> artículo 101 de la Ley 769 del 6 de Agosto de 2002, en los artículos 182 y 187 del Decreto Distrital 190 de 22 de Junio de 2004, "por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003" y específicamente lo dispuesto en el Decreto 596 de 2007

<sup>2</sup> El Decreto 1469 de abril 30 de 2010 define que son las Curadurías Urbanas las encargadas de "... revisar el proyecto.... desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico...y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, a fin de verificar el cumplimiento del proyecto con las normas urbanísticas y de edificación vigentes".

PM04-PR03-MD04

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195















































